Año II. Teruel 15 de Diciembre de 1882. Núm. 35.

LA PAZ DEL MAGISTERIO,

REVISTA DECENAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

ASOCIACIÓN. FRATERNIDAD. INSTRUCCIÓN.

Se publica los dias 5, 15 y 25 de cada mes.
Precios de suscrición por año.. 6 pesetas.
Por un semestre. . . . . . 3»50 »
Por un trimestre. . . . . . 2 »
Se suscribe en la imprenta del periódico.
Administrador propietario, D. Nicolás Zarzoso.
A donde se dirigirá toda la correspondencia.

No se devuelven los originales.
Se gestionan gratis cuantos asuntos profesionales tengan en la Capital los suscritores.
Se resuelven igualmente las consultas en la seccion de correspondencia, salvo las que necesiten contestación por correo, en cuyo caso deben venir acompañadas de un sello de correos.

DIRECTOR: DIONISIO ZARZOSO Y SEGOVIA.

Trabajos extraordinarios de la imprenta han impedido la publicación del periódico hasta la fecha. No dudamos que nuestros suscritores sabrán dispensar la tardanza, ajena á nuestra voluntad.

EDUCACIÓN FÍSICA.

(*Continuación de la parte higiénica.*) (1)

El vivir cerca de sitios donde haya emanaciones de sustancias ya procedentes de animales ó de vejetales en putrefacción ó en fermentación, pueden alterar la salud; como también el estar cerca de aguas estancadas ó de sitios pantanosos; por eso donde se cultiva el arroz y donde hay rios y lagunas se padecen enfermedades intermitentes.

Convendrá todos los años desenfectar los retretes, lavándolos con agua de cal ó con una disolución de sulfato de hierro, ó bien de sal. También se hará lo propio en las habitaciones de mas uso empleando la cal.

(1) Véanse los números 33 y 34.

Vistas las causas principales que vician el aire, entrémos ahora á considerarle bajo el punto de vista de sus propiedades físicas que mas pueden influir sobre nuestro organismo.

La temperatura. Un calor moderado es tan necesario al aire como el oxígeno; con él se aumenta la actividad de nuestras funciones y se alegra nuestro espíritu. La temperatura que mas conviene es la de 14 á 20.° centígrados; porque el extremado frío comprime los miembros, hasta el caso de entorpecerlos, y si llega á ser excesivo puede aletargar nuestros órganos y producirnos la muerte. Cuando algun desgraciado se encuentre casi helado, convendrá darle friegas con un trozo de bayeta y proporcionarle calor gradualmente, pues el paso brusco á él, le mataría; como prueba de esto, ¿quién no se ha calentado las manos, que ateridas á llevado al calor del fuego para encontrar alivio y lo que ha encontrado ha sido un dolor insoportable en las extremidades de los dedos; si en pequeño ensayo sucede esto, qué sería al casi helado si lo sometiéramos repentinamente á un calor inmoderado? No podría resistirlo.

El excesivo calor también es desfa-

vorable á nuestra organización; así se observa que el hombre es más débil en las zonas tórridas que en las templadas; estando en estas el término medio entre los dos extremos, se vé más industria y mas civilización que en aquellas, como lo prueban las naciones de Europa que se encuentran desde Suecia y Noruega, hasta el mar Mediterráneo en toda su extensión.

El paso repentino del calor al frío nos puede perjudicar notablemente en nuestra salud; si se observa en la escuela una temperatura elevada, y el termómetro al aire libre, señala 0. ó á lo sumo 2.°, convendrá, una hora antes de que salgan los niños de ella, apagar el calorífero ó estufa y dar entrada con precauciones al aire, para de este modo vaya bajando la temperatura y no sea tan brusco el paso de los niños del calor al frío; además de esto, convendrá que cada uno se ponga convenientemente los abrigos; advirtiéndoles, de vez en cuando, que algunos muchachos hacen muy mal con quitarse ropa despues de jugar, so pretesto de que están sudados y de que sienten calor.

¡Cuántos han pagado con la vida tal imprudencia! Se observa también, que algunos niños, sobre todo en los que llevan tirantes—aunque esté helando—se quitan chaqueta, chaleco y hasta la faja, para hacer sus necesidades; pasando como es natural, bruscamente del calor al frío; á tales niños se les enseña el modo de que los tirantes queden en su mismo puesto sin necesidad de desnudarse para colocarlos; para lo cual basta separar los extremos de ellos de los botones correspondientes. (1)

La temperatura es algunas veces caliente y húmeda, como sucede en las poblaciones próximas al mar Mediterráneo; tal atmósfera hace sudar mucho, con ella la respiración es lenta y difícil; la inteligencia, bajo su influjo, no se puede hallar apta para el estudio. Esto el hombre no puede evitarlo; solo las personas pudientes que padecen con tal temperatura, encontrarán alivio en otro punto mas elevado y fresco.

La temperatura puede ser también fría y húmeda; tampoco es la más propia para la respiración, y si estamos sometidos á ella durante mucho tiempo, puede producirnos reumatismos ó intermitentes. Los paises secos son los mas sanos, dan al hombre mayor sensibilidad y tirantez á las fibras y mas vigor á las facultades intelectuales.

La electricidad. Todos los cuerpos que existen en la tierra, y el aire que forma la atmósfera, tienen la propiedad de atraer hácia sí los cuerpos ligeros, cuya propiedad se conoce con el nombre de electricidad, que cuando está acumulada produce el rayo.

Cuando el aire está muy seco, ó cargado de nieblas ó rocío en una gran extensión, y cuando las nubes se hallan á mucha distancia de la tierra, la electricidad no se manifiesta, no produce efecto alguno; pero si el aire está seco, las nubes muy cargadas de electricidad y próximas á la tierra, al descender el flúido eléctrico lo verifica con violentas exploxiones, produciendo el relámpago y el trueno, ó sea la chispa eléctrica ó rayo. Si durante su caida se halla alguna persona cerca del sitio en que se verifica este fenómeno, le aturde y hasta puede producirle la axfixia; si se halla á su paso la muerte.

El rayo tiene la propiedad de caer en los sitios más elevados y que terminan en punta, esta propiedad la observó el sábio Franklin, y este génio inventó el para-rayos en el año 1760. Todo edificio destinado á escuela debiera tener un para-rayos, puesto que su colocación es fácil y de poco coste. Conviene decir á los niños que en tiempo de tempestad no se coloquen debajo de los árboles; que estando en casa no es bueno abrir las ventanas ni los balcones, porque siendo el aire buen conductor, pudiera penetrar por la corriente establecida en la habitación. Si la tempestad estuviese sobre la casa y fuese terrible, convendría echarnos en el suelo y cubrirnos

(1) Estas cosas que parecen frívolas, tienen sin embargo su importancia real y positiva.

con las ropas de seda ó lana que hubiere. Es una mala costumbre la que tienen en algunos pueblos de tocar las campanas cuando hay nublado, con objeto de destruir la tempestad, y lo que se hace con esto es atraer la chispa eléctrica; porque la altura de la torre, el metal de las campanas y la corriente establecida al vuelo de las mismas, pueden atraer el rayo.

(Se continuará.)

Juan Yangüela.

Con sumo gusto, y por la importancia que tiene para nuestros compañeros de los pueblos, trascribimos íntegro el siguiente artículo que publica nuestro colega la *Gaceta de Instrucción primaria* de Lérida sobre

LA TRIBUTACIÓN DE CONSUMOS.

Hay ciertos estudios que sólo parecen privativos de los secretarios y asesores de los Municipios, y entre tanto el Profesor de primera enseñanza, encerrado en el recinto de su Escuela y extraño á las miras de la política y de la gestión económica de los pueblos, ignora por completo ciertas disposiciones administrativas que muy directamente le afectan.

Así se explica cómo en los repartos de consumos ciertos Ayuntamientos hayan señalado exorbitantes cuotas á los Maestros, y que estos, por no tener á mano la tramitación legal de los recursos de alzada, hayan tenido que allanarse al pago que se les asignaba, por más que se faltara á la ley y á la justicia.

Nosotros, respondiendo con gusto á las indicaciones de nuestros comprofesores, vamos á expresar en breve resúmen lo que de más importancia conviene conocer sobre esta cuestión concreta, consignando en primer término la «cuantía» del encabezamiento, la tributación por especies, segun el número de habitantes, y el expediente de recurso de alzada segun los trámites asignados por la ley.

* * *

Fijémonos principalísimamente en la «cuantía» del encabezamiento.

La «cuantía» de los encabezamientos, segun las reformas de Hacienda, se determinará con sujeción á las reglas siguientes:

1.ª Se fijan como término medio del consumo individual de las especies, los tipos que á continuación se expresan: en 8 kilógramos, el consumo anual de carnes vacunas, lanares y cabrías; en 4 kilógramos, el consumo anual de las de cerda; en 10 kilógramos, el consumo anual de aceites de todas clases: en 75 litros el consumo anual de vinos de todas clases; en 12 kilógramos, el consumo anual de arroz, garbanzos y sus harinas; en 78 kilógramos; el consumo anual de trigo y sus harinas; en 45 kilógramos, el consumo anual de los demás granos y legumbres secas; en 4 kilógramos, el consumo anual del jabón, y en 160 kilógramos, el consumo anual del carbón vegetal y leña.

El jabón paga 0,07 peseta en los tres primeros tipos de población por cada kilógramo, 0,09 en el 4.° y 5.° y 0,11 en el 6.°, en poblaciones de más de 100.000 habitantes.

El carbón vegetal y la leña satisfacen una tributación de 0,20 de peseta por cada 100 kilógramos en los dos primeros tipos de población, 0,25 en el 3.°, y 0,30 en el 4.°, 5.° y 6.°

Estas bases de tributación podrán variarse en las poblaciones que por la importancia de su consumo pertenezcan á la primera ó á la segunda categoría; pero no en las de tercera que son la mayor parte de las poblaciones que no llegan á 5.000 habitantes, y en las cuales la contribución de consumos se acostumbra cobrarse por reparto entre los vecinos.

Resulta de lo expuesto, que las poblaciones al hacer el reparto vecinal no pueden extralimitarse en las asignaciones de cuotas á los que vienen obligados á satisfacer el impuesto, y áun cuando quiera nivelar la prestación contributiva por el número de indivíduos de una familia en vez de la riqueza territorial del contribuyente, siempre creemos gravoso lo que asigna á muchos Profesores de primera enseñanza, á quienes se acostumbra medir con rigor inexplicable cuando se trata de la cuestión concreta de consumos.

El impuesto de consumos está sujeto á determinadas tarifas, siendo estas comprendidas en dos grupos que nosotros resumiremos lo más breve posible para conocimiento de los Profesores á quienes puedan convenir en lo sucesivo tales datos.

TIPOS DE POBLACIÓN.

En primer lugar, la población se divide en «seis» tipos, esto es; poblaciones de ménos de 5.000 habitantes; de «cinco» á 12.000; de «doce» á 20.000; de «veinte» á 40.000; de 100.000 y de mas de «cien mil.»

Segun los respectivos tipos de población, y en el «órden» en que hemos expuesto las diversas materias sujetas al fisco pagarán, siendo la unidad del kilógramo:

Las carnes vacunas, lanares y de cabrío muertas en fresco, 0,05, 0,07, 0,09, 0,10, 0,11 y 0,12 de peseta respectivamente en cada uno de los seis tipos de población precedentes.

Las carnes en cecina ó saladas y las muertas en fresco del ganado de cerda, satisfarán respectivamente, segun la escala de poblacion antes citada, 0,08, 0,09, 0,10 0,11, 0,12 y 0,15 de peseta.

Las saladas del ganado de cerda tributan con 0,11, 0,13, 0,15, 0,16, 0,18 y 0,20 de peseta respectivamente.

Los aceites de todas clases satisfacen los mismos derechos que las carnes de cerdo muertas en fresco, siendo su tipo de unidad el de 100 litros.

Los vinos de todas clases pagan por cada 100 litros, segun la respectiva población, 2,50, 5, 6,25, 8,75, 10 y 12,50 pesetas.

El arroz, garbanzos y sus harinas por cada cien kilógramos satisfacen respectivamente 1,12 peseta en los tres primeros tipos de población y 1,15 1,20 y 1,25 en los otros tres, ó sea en los de 20.000 habitantes en adelante.

El trigo y sus harinas tributa con una peseta los tres primeros tipos, y con 1,05, 1,10 y 1,15, pesetas en adelante por cada 100 Kilógramos.

Los demás granos y legumbres comestibles y sus harinas pagan asimismo por cada 100 Kilógramos 0,20 de peseta en los tres primeros tipos de población, 0,22, 0,23 y 0,25 de peseta en los otros tres respectivos.

Expuesta, pues la cuantía del encabezamiento por indivíduo, y consignada la cantidad á un tanto por ciento sobre el probable consumo individual, nuestros lectores no tienen más que calcular el consumo citado de los indivíduos de su familia (segun la cuantía inserta) con respecto á la población en que radican, que supondremos hasta cinco ó diez mil habitantes, que es en donde, por regla general, se verifica el reparto.

A este propósito, supongamos una población de ménos de 5.000 habitantes, y demos por sentado que un indivíduo consume todos los artículos de que llevamos hecho mérito en la anterior «cuantía», y tendremos, segun se asigna al consumo indivídual anualmente.

	Pesetas.
Por 8 Kilógramos de carne vacuna lanar ó cabria, á 0,05 pesetas tipo de población).	0»40
Por 4 id. de cerdo, á 0,09 pesetas promedio.	0»36
Por 10 id. de aceites de todas clases, á 0,08 pesetas.	0»80
Por 75 litros de vino de id. á 2,50 pesetas cada 100 litros. . . .	1»87
Por 12 Kilógramos de arroz y sus harínas, á 1,12 cada 100 Kilos. .	0»14
Por 78 id. de las harinas de trigos á una peseta cada 100 Kilos. .	0»78
Por 45 id. de toda clase de legumbres, á 0,20 pesetas cada 100 Kilos. .	0»09
Por 4 id. de jabón á 0,07 pesetas el Kilógramo..	0»28
Por 100 id. de combustible, á 2,20 pesetas cada 100..	0»20
Total por indivíduo.	4»92

Ahora bien: en el supuesto de componerse la familia del Profesor de siete indivíduos que es el máximun que las estadísticas asignan al vecindaaio en la región española, le tocarían, aplicandole rigurosamente la ley de arbitrios, 4,92×7=34,44 pesetas, cantidad superior que puede aplicársele, toda vez que su sueldo legal no excede al de un modesto operario.

RECURSOS DE ALZADA.

Cualquier vecino que se considere gravado en una cuota superior á la que por la ley le corresponda, podrá reclamar ante el Ayuntamiento dentro de los ocho dias que el reparto esté expuesto al público, acudiendo con solicitud escrita en papel de sello onceno, y alegando las razones en la «cuantía.» del consumo individual y en la «base de población.» Los documentos se entregan mediante recibo por la Secretaría. De la resolución del Ayuntamiento, cabe recurso de alzada ante la Delegación de Hacienda de la provincia dentro del término de ocho dias, acompañando las razones expuestas y aducidas ante el Municipio, con la delegación que éste haya dado á la reclamación primera. Y aun puede acudirse al Ministerio del ramo en el término de quince dias si uno no se conforma con la resolución de los Delegados de provincia siguiendo el mismo procedimiento que para el primer recurso de alzada.

Si se tienen presentes las Reglas que acabamos de exponer sobre la tributacion de consumos, una de las cuestiones más batallonas de los pueblos de la clase primera de población, no dudamos que nuestros comprofesores en lo sucesivo podrán salir airosos en los recursos que establen, para que en los repartos de consumos vayan comprendidos en la clase que por justicia les corresponda.»

ROBERTO.

Sección oficial.

UNIVERSIDAD LITERARIA
de Zaragoza.

=

Secretaría general.—1.ª *enseñanza.*

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881 y demás disposiciones vigentes, se proveerán por oposición, en el mes de Enero próximo, las escuelas elementales de niños que á continuación se expresan, vacantes en esta provincia:

Zaragoza (Hospicio), dotada con 2.000 pesetas.—Lumpiaque, cuarta parte del sueldo por retribuciones, con 8:0 idem. —Zaragoza (Casetas), id. id. con 825 idem. —Almonacid de la Sierra, id. id. con 825 id.—Erla, id. id., con 785 id.—Bijuesca id. id., con 750 id.—Pozuelo. id. id., con 750 id.

Además del sueldo que á cada escuela se deja asignado, los Maestros y Maestras tendrán derecho á disfrutar habitación capáz y decente para sí y su familia.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias documentadas en debida forma en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de esta provincia expresando taxativamente la escuela ó escuelas que solicitan y el órden de preferencia en su caso, dentro del término de 30 dias, contados desde el siguiente al de la Inserción de este edicto en el *Boletin Oficial* de la misma.

Lo que de órden del Ilmo. Sr. Rector de este distrito universitario se publica en los *Boletines Oficiales* del mismo para conocimiento de los aspirantes.

Zaragoza 6 de Diciembre de 1882,=El Secretario general, Vicente Santandren Herrando.

(B. O. del 12 de Diciembre.)

CONSULTAS.

=

Hallamos las siguientes en *El Monitor* de Barcelona:

1.ª **Los Maestros que pasen á desempeñar plazas de sustitutos ó auxiliares, ¿conservan *para sus ascensos* los derechos que adquirieron al obtener aquellas?** —Sí, señor, en virtud de la Real orden de 16 de Enero de 1879.

2.ª A los que han obtenido y desempeñado una *escuela de mayor sueldo* y han pasado *á otra de menor*, ¿se les considera como sirviendo *aquella* para los ascensos y traslaciones?—Sí, señor, en virtud de la disposición quince de la Orden de 1.º de Abril de 1870.

3.ª ¿Puede un Maestro que sirve *en comision* hace cuatro años una Escuela *elemental* de 4.400 reales y que tiene aptitud legal por concurso de *ascenso* á otras de 6.500 reales, pues ántes había desempeñado *una escuela superior* de 5.400 reales, si bien no la regentó *tres años*, ser admitido en concurso de ascenso *á otras superiores* de 6.500 reales? Más claro: ¿debe considerársele *para los ascensos en escuelas superiores como si sirviese la superior* de 5.400 reales?—Sí, señor, en virtud de la citada disposición 15 de la Orden de 1.º de Abril de 1870.

Sección de noticias.

Por el M. I. Sr. Rector se han verificado los siguientes nombramientos por oposición:

D. Roque Bellido, de Albentosa, con 825 pesetas.

Doña Felisa Aguilar, de Manzanera, con 550 id.

Doña Francisca Monforte, de Aliaga, con 550 id.

Doña Dolores Delgado, de Alcaine, con 550 id.

Interinos.

D. Marcos Martin de Cantavieja, con 825 pesetas.

D. Generoso Izquierdo, de Bordón, con 625 id.

D. Francisco Martinez, de Torre de Arcas, con 625 id.

D. Juan Muñoz, de Ababuj, con 500 id.

D. Miguel Martin, de El Campillo, con 500 id.

D. José Espósito, de San Blas, con 500 idem.

D. Anselmo Navarro, de Anadón, con 375 id.

D. Alejandro Serrano, de Maicas, con 375 id.

D. Joaquin Martinez, de Tormón, con 312'50 id..

Ha regresado el Sr. Inspector de la provincia, despues de haber efectuado la visita á las escuelas del partido de Mora. Los dos ó tres pueblos que han quedado serán visitados cuando la efectúe en los de los partidos limítrofes.

Se nos asegura que la subvención que tiene solicitada el pueblo de Arcos para construir escuelas, será concedida por la Superioridad en breve. Nos alegrarémos que así sea.

Segun nuestros informes, el Sr. Gobernador de la provincia, á instancia del Sr. Inspector, ha dado orden para que hasta el dia 24 se incauten los habilitados de las cantidades que obran en Caja del anterior trimestre y del actual.

Esta medida honra sobremanera á los Sres. Fabra y Luis Sanchez, mereciendo por ello nuestros elogios..

Van ingresando, aunque paulatinamente, en caja lo consignado para 1.ª enseñanza, referente al anterior trimestre. El del presente se efectuará con alguna regularidad.

Damos las gracias á nuestros apreciables colegas, *La Reforma, El Defensor, El Anunciador* y *El Magisterio Aragonés*, por las pruebas de sincera amistad y aprecio que han manifestado á nuestro Director, Sr. Zarzoso, durante el curso de su enfermedad.

Tenemos especial placer en consignar que el Sr. Rector de la Universidad de Barcelona, volviendo por los fueros de la legalidad y la justicia, ha nombrado Maestro en propiedad de la escuela de La Guardia (Lérida) á nuestro amigo, D. Gregorio Tegero, que quedó desauciado al hacerse *los primeros* nombramientos de dicho concurso; por efecto, sin duda, de alguna involuntaria equivocación sufrida en el expediente remitido á aquel centro por la Junta provincial de Lérida.

Felicitamos á aquella digna Autoridad por el recto criterio con que ha sabido resolver tal *incidente* el primero en su clase; y que si bien comprendemos fué producido por una equivocación, de no resolverse en el sentido indicado hubiera producido *polvadera.*

Reciba tambien, el Sr. Tegero, nuestra sincera felicitación por su nombramiento.

Ya recibimos con regularidad *El Anunciador* de Zaragoza.

Ya se aproxima Noche-Buena, ¡Cuántos pobres Maestros no habrán cobrado para aquél dia el trimestre que finó con Setiembre! Y ¡cuántos y cuántos no tendrán la fortuna de cobrar el segundo trimestre para tan gran dia!

Mucho se blasona de querer al Magisterio; pero lo cierto es que todo se queda en buenas razones, no en obras.

El importante «Almanaque del Maestro» escrito por el inteligente auxiliar del Ministerio de Fomento, D. Fermin Ladron de Cegama y cuyo anuncio habrán visto nuestros lectores, puede adquirirse, con cargo al material de escuelas.

Dice *El Anunciador* de Zaragoza:

«Otra nueva complicación se ha presentado con el actual sistema de pagos. El 22 del pasado mes fueron robados en el término municipal de Morella los fondos que llevaba el recaudador á pesar de ir acompañado de una pareja de la Guardia civil. Entre los fondos robados iban las cantidades correspondientes para el pago de los Maestros: ¿quién ha de abonar á estos sus sueldos y de qué fondos?»

Un conocido doctor de París ha hecho una importante observación, respecto al excesivo trabajo mental que se obliga á hacer á los niños.

En un establecimiento en que habia unos 600 niños de ambos sexos, se observó que las niñas, que sólo tenían 18 horas de clase por semana y algunas más de recreo, se desarrollaban con mucha más rapidez que los niños que tenían 36 horar de trabajo y 18 de descanso.—Invertido el orden de las horas de estudio y de descanso en los alumnos de ambos sexos, pudo verse que al cabo de pocos meses disfrutaban todos ellos de la misma robustez, salud y animación.

Creemos que esta observación es digna de estudio para los padres de familia y para los directores de colegio.

En la provincia de Lugo se hallan vacantes ciento treinta y dos escuelas, dotadas con el sueldo anual de 62 *pesetas y media*. Los que logren alcanzar una cualquiera de estas *canongías*, disfrutarán una renta diaria de **diez y siete céntimos,** equivalentes á *tres y medio perros chicos*.

¡Y aun hay quien dice que en España no tienen porvenir las carreras!

Parece se trata de llevar al Estado las Escuelas Normales y la Inspección de primera enseñanza.

Es lo que procede.

Al ocuparse un periódico profesional en el descuido con que muchos padres miran la educación de sus hijos, en la mayoría de los pueblos agrícolas, dice lo siguiente:

«Si en nuestras atribuciones estuviera, no habria dentro de quince años ningun español que dejára de saber leer y escribir. Para ello, nos bastaba con dictar la siguiente ley compuesta de sólo dos artículos.

1.° Será declarado soldado todo aquel qué, á la edad de 20 años no sepa leer y escribir y las cuatro operaciones fundamentales de la aritmética con sus aplicaciones á los usos comunes de la vida.

2.° Toda jóven ó vieja, que desee contraer matrimonio, no podra verificarlo, si antes no prueba hallarse instruida en las asignaturas de la enseñanza elemental; y no prueba además, mediante exámen poseer los conocimientos necesarios para encargarse de la dirección de una casa y cuidados que una familia requiere.

No faltará á quien esto le parezca exajerado; pero nosotros lo encontramos lo más sencillo y, sobre todo, más eficaz y de mejores resultados de cuanto hasta el presente se ha legislado.

El Magisterio Hispalense.

Segun las observaciones de un sábio inglés, el lugar habitado más frio del globo es Werchojansk, en Siberia.

El frio llegó allí el 30 de Diciembre de 1871 á 63° bajo cero.

En tiempo ordinario la temperatura de Enero es de unos 45°, la de Febrero de 49° y la de Marzo de 38°.

Un triple abrigo de piel de reno apenas basta en aquella comarca para evitar que la sangre se hiele. Cada movimiento de respiración causa una sensación dolorosa insoportable en la garganta y pulmones. Los vapores exhalados se hielan inmediatamente en forma de agujas, cuyo rozamiento produce un pequeño ruido parecido al del terciopelo ó tela de seda cuando de desgarra.

Cuenta el viajero inglés á quien se alude al principio, que toda la caravana que le acompañaba cuando visitó aquel país, aparecia envuelta en una nube azulada formada por el hálito de las personas y de los animales.

Un cuervo que pasó volando lentamente á través de aquella atmósfera glacial, dejó detras de sí un largo rastro de materia vaporosa.

Hemos recibido el prospecto de la publicación titulada: *Aragón histórico, pintoresco y monumental.*

Esta obra irá ilustrada con láminas heliográficas y grabados, publicada con la colaboración de distinguidos escritores, por D. Sebastian Monserrat de Bondia, Abogado del ilustre Colegio de Zaragoza, sócio de la económica de amigos del país, etc. y D. José Pleyan de Porta, corres-

pondiente de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, de la de Buenas letras de Barcelona, de la Aráldico-Genealógica Italiana, de la cervántica Española y de otras varias corporaciones científicas y literarias.

El *Aragón histórico, pintoresco y monumental,* será una obra interesante, instructiva y de recreo. Resúmen histórico de los hechos y ȥañas de los antiguos Monarcas y Con Reyes, será á la par un trasunto fiel de nuestras glorias civiles y religiosas, un estudio paciente y detallado bajo el punto de vista histórico y artístico de sus monumentos más venerandos, una recopilación de datos estadístico-administrativos y geográficos, etnográficos, geológicos, topográficos y físico-naturales, una compilación de tradiciones y una Exposición de usos y costumbres de las diferentes comarcas del reino; un diccionario biográfico de sus sábios y literatos, de sus artistas y hombres célebres en religión, ciencias, artes y armas, y un estudio, en fin, lo más completo posible, bajo los diversos aspectos en que cabe considerarlo, del Aragon antiguo y moderno.

Aspira ser una obra útil y agradable á todos; al erudito y al anticuario, al hombre científico y al literario, al artista y al que busca sencillamente la ilustración al lado del ameno pasatiempo.

Para ello, y para la mejor inteligencia de la obra, profusión de gravados intercalados en el texto, representando paisajes y monumentos, hechos y localidades, trajes y costumbres, armas y monedas, llenarán sus páginas, y considerable número de láminas heliográficas, sacadas del natural por medio de la fotografía ilustrarán la publicación dando así á la misma el carácter de monumental que sus editores quieren que tenga.

Nuestro Excmo. Ayuntamiento ha hecho el ingreso en Caja de todas las cantidades de 1.ª enseñanza, correspondientes al segundo trimestre. Los buenos deseos de tan ilustrado Municipio se van poniendo en práctica.

Dos Maestros pretenden por traslado la Escuela que dejó el Sr. Ibañez, dotada con 1.375 pesetas. El dia **4** termina el plazo para la presentación de documentos. Sirva esto de contestación.

Imprenta de Nicolás Zarzoso.